

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	No. 319
RADICADO:	0500131100042021-00265-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EDY YISELLY MURILLO PALACIOS CC 44.000.647
DEMANDADO:	MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA CC 1.077.423.267
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO EN OTRA DIRECCIÓN Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.

ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la demandante, estudiante de derecho de la Universidad Católica Luis Amigó, XIMENA ECHAVARRÍA OCAMPO, mediante el cual solicita se autorice la notificación personal al demandado señor MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA, en la Carrera 46 No. 41 - 16 de Medellín, el despacho accederá a dicha solicitud.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la demandante señora, EDY YISELLY MURILLO PALACIOS, le confiere poder a la estudiante de derecho de la Universidad Católica Luis Amigó, MARIANA GÓMEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.098.570, el juzgado procederá a reconocerle personería jurídica.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE AUTORIZA la notificación al demandado señor MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA, en la Carrera 46 No. 41 - 16 de Medellín.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la estudiante de derecho de la Universidad Católica Luis Amigó, MARIANA GÓMEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.098.570, para representar a la demandante señora EDY YISELLY MURILLO PALACIOS, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ